



Radicación: 202262274-2-000

Fecha: 2022-11-22 17:43 - Proceso: 202262274

Trámite: 252-ECO - Entes de Control 5ECO

1.

Bogotá, D.C., 2022-11-22 17:43

Doctor

GREGORIO ELJACH PACHECO

Secretario General

SENADO DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA

secretaria.general@senado.gov.co

Asunto: Respuesta a comunicación No. 24002022E2017849, con número de radicación en ANLA 2022255115-1-000 del 15 de noviembre de 2022. Traslado por competencia Proposición No. 099 de 2022S – Debate de control político “Compromisos climáticos del país, retos de adaptación y mitigación del cambio climático y cumplimiento sobre la reducción de GEI a 2030 y 2050”.

Proyecto: Concesión para realizar los estudios, diseños construcción y/o montaje, operación y mantenimiento, cierre, clausura y postclausura de las instalaciones de un sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el departamento de Cundinamarca en el área de Mondoñedo.

Expedientes: 05ECO1163-00-2022 / LAM2875

Respetado doctor Eljach Pacheco:

Reciba un cordial saludo de la Autoridad Nacional de Licencias Ambientales – ANLA. En atención a la comunicación del asunto, mediante la cual el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible realizó el traslado por competencia de las preguntas 16 y 17 del cuestionario remitido por su Despacho en el marco de la citación al Debate de Control Político – Proposición No. 99, esta Entidad procederá a resolver los planteamientos de acuerdo con las funciones y competencias previstas en los Decretos 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020 y 1076 de 2015, de la siguiente manera:

16. ¿Del total de sitios de disposición final de residuos actualmente identificados en Colombia, ¿cuántos cuentan con una vida útil menos a 2 años, 4 años y 6 años, de acuerdo con su licencia ambiental?

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.2.3.2.3 del Decreto 1076 de 2015, las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley 768 de 2002 tienen competencia para otorgar o negar licencias ambientales a los siguientes proyectos:

“(…) ARTÍCULO 2.2.2.3.2.3. Competencia de las Corporaciones Autónomas Regionales. Las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, los Grandes Centros Urbanos y las autoridades ambientales creadas mediante la Ley



Radicación: 2022262274-2-000

Fecha: 2022-11-22 17:43 - Proceso: 2022262274

Trámite: 252-ECO - Entes de Control 5ECO

768 de 2002, otorgarán o negarán la licencia ambiental para los siguientes proyectos, obras o actividades, que se ejecuten en el área de su jurisdicción. (...)

12. La construcción y operación de plantas cuyo objeto sea el aprovechamiento y valorización de residuos sólidos orgánicos biodegradables mayores o iguales a veinte mil (20.000) toneladas/año.

13. La construcción y operación de rellenos sanitarios; no obstante la operación únicamente podrá ser adelantada por las personas señaladas en el artículo 15 de la Ley 142 de 1994. (...)

No obstante, en atención a pronunciamientos y/o decisiones judiciales¹, esta Autoridad ha asumido la competencia para efectuar el control y seguimiento ambiental de algunos rellenos sanitarios².

A continuación, se precisan los rellenos que fueron competencia de esta Autoridad Nacional y los cuales han sido devueltos a la Corporación Autónoma Regional de origen.

- Expedientes LAM7710-00, LAM8039-00 y otros correspondientes al Relleno Sanitario de Doña Juana en el Distrito Capital de Bogotá / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por Resolución 0312 del 17 de marzo de 2022 expedida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.
- Expediente LAM7615-00 Relleno Sanitario Praderas de Antelio / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.

¹ La Procuraduría General de la Nación en los años 2017 y 2018 mediante los Autos del 8 de noviembre de 2017, 7 y 8 de febrero y 23 de marzo de 2018, delegó la competencia a la ANLA de los proyectos sobre rellenos sanitarios ubicados en Cundinamarca, de competencia de la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR.

² Rellenos sanitarios devueltos en 2022 a la Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR:

- Relleno Sanitario de Doña Juana, devuelto por Resolución 0312 del 17 de marzo de 2022 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS
- Relleno Sanitario Praderas de Antelio, devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022
- Relleno Sanitario en el municipio de Cucunubá, devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022
- Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena en Girardot, devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022
- Relleno Sanitario Regional en el municipio de Nemocón, devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022
- Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos, devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022
- Relleno Sanitario Carapacho devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022 - Relleno sanitario industrial en el municipio de Villapinzón devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación oficio 187 del 3 de marzo de 2022



Radicación: 2022262274-2-000

Fecha: 2022-11-22 17:43 - Proceso: 2022262274

Trámite: 252-ECO - Entes de Control 5ECO

- Expediente LAM7749-00 Relleno Sanitario en el municipio de Cucunubá / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.
- Expediente LAM7750-00 Relleno Sanitario Parque Ecológico Praderas del Magdalena en Girardot/ Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.
- Expediente LAM7751-00 Relleno Sanitario Regional en el municipio de Nemocón / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.
- Expediente LAM7760-00 Sistema de Manejo Integral de Residuos Sólidos Urbanos / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.
- Expediente LAM7752-00 Relleno Sanitario Carapacho / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.
- Expediente LAM7748-00 Relleno sanitario industrial en el Municipio de Villapinzón / Corporación Autónoma Regional de Cundinamarca – CAR devuelto por orden de la Procuraduría General de la Nación, según oficio 187 del 03 de marzo de 2022.
- Expediente LAM6420 Relleno Sanitario El Carrasco en el municipio de Bucaramanga – Santander / Corporación Autónoma Regional para la Defensa de la Meseta de Bucaramanga – CDMB devuelto por Resolución 1036 del 23 de septiembre de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.
- Expediente LAM6591-00 Relleno Sanitario de Loma Grande en el municipio de Montería – Córdoba / Corporación Autónoma Regional de los Valles del Sinú y del San Jorge – CVS devuelto por Resoluciones 0571 del 13 de julio de 2020 y 0607 del 15 de junio de 2021 del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible – MADS.

En el mismo sentido, mediante la Resolución 694 del 3 de junio de 2005, el Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial – MAVDT hoy Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible - MADS, otorgó Licencia Ambiental al Consorcio Relleno Sanitario Nuevo Mondoñedo, para el proyecto denominado “*Concesión para Realizar los Estudios, Diseños, Construcción y/o Montaje, Operación y Mantenimiento, Cierre, Clausura y Post-clausura de las instalaciones de un sistema de tratamiento y disposición final de residuos sólidos en el departamento de Cundinamarca en el área de Mondoñedo*”, localizado en el predio Cruz Verde perteneciente al predio de mayor extensión conocido como Mondoñedo, veredas El Fute y Barroblanco del municipio de Bojacá, departamento de Cundinamarca.



Radicación: 2022262274-2-000

Fecha: 2022-11-22 17:43 - Proceso: 2022262274
Trámite: 252-ECO - Entes de Control 5ECO

Por tal razón, actualmente esta Autoridad realiza seguimiento y control ambiental a dicho proyecto, bajo el expediente LAM2875.

Este proyecto inició operación en el año 2007 y se proyectó una vida útil de treinta y dos (32) años. Sin embargo, en los rellenos sanitarios hay que tener en cuenta que la vida útil es estimada, pues la licencia ambiental se otorga para el diseño que presenta el titular, en el cual se plantea una cota final de diseño. Alcanzar la cota final de ese diseño depende de varios aspectos, siendo los más relevantes, el volumen diario de disposición y la medida en la que los residuos se descomponen, ya que por la descomposición se presentan asentamientos con lo cual es necesario volver a conformar cada vaso del relleno a las cotas establecidas, con lo que de forma periódica se recupera la capacidad, lo que conlleva al aumento de la vida útil del relleno.

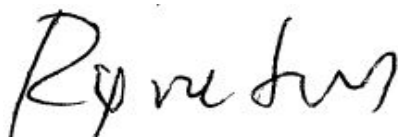
Así las cosas, para el año 2022, se calcula una vida útil superior a diecisiete (17) años para el Proyecto.

17. ¿Cuántos municipios del país cuentan con sitios de disposición final de residuos sólidos inadecuada?

De acuerdo con lo previsto en los Decretos 3573 de 2011, modificado por el Decreto 376 de 2020 y 1076 de 2015, esta Autoridad Nacional no es la Entidad competente para atender los temas relacionados con disposición inadecuada de residuos, siendo éstos de resorte de las autoridades ambientales regionales y locales, como administradores de los recursos naturales y responsables de su conservación en las zonas de su jurisdicción. En ese sentido esta Autoridad Nacional no cuenta con la información requerida por su Despacho.

En mérito de lo antes expuesto, damos repuesta a su solicitud, quedando atentos a cualquier inquietud que sobre el particular pueda surgir.

Cordialmente,



RODRIGO ELIAS NEGRETE MONTES
Director General

Copia para: Doctora
ANDREA CORZO ALVAREZ
Directora de Asuntos Ambientales Sectorial y Urbana
MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE
Correo electrónico: daasu@minambiente.gov.co

Anexos: No
Medio de Envío: Correo Electrónico



Radicación: 2022262274-2-000

Fecha: 2022-11-22 17:43 - Proceso: 2022262274
Trámite: 252-ECO - Entes de Control 5ECO

Ejecutores

ANGELA MARIA CONTRERAS
HERNANDEZ
Profesional Especializado



Revisor / Líder

LORENA DEL PILAR RIAÑO
GARCIA
Contratista



ADRIANA BERMUDEZ ANDRADE
Contratista



ANDRES DAVID CAMACHO
MARROQUIN
Contratista



Fecha: noviembre de 2022

Archívese en: 05ECO1163-00-2022 / LAM2875

Plantilla_Oficio_SILA_v5_42800

Nota: Este es un documento electrónico generado desde los Sistemas de Información de la ANLA. El original reposa en los archivos digitales de la Entidad.

